

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 17 de febrero de 2010 ha sido aprobado el padrón de recogida de basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 2010. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 1 de abril y el 1 de junio de 2010 se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al padrón anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 62 de la misma.

Lugar de pago

En cualquier oficina de:

- “Caja de Madrid”: cuenta 2038/2260/17/6000116755.
- “Banesto”: cuenta 0030/1888/74/0000992271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.
Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bustarviejo, a 17 de febrero de 2010.—El alcalde, José Manuel Fernández Fernández.
(02/2.862/10)